

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.

Caja de Recluta de León núm. 56.—Circular.

Junta de Transportes de la Plaza y provincia.—Anuncio.

Junta provincial de Fomento Pecuario.—Anuncio.

Parque de Intendencia de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 51
En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre

de 1933 para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteriano en el término municipal de Fontanos (Ayuntamiento de Garrafe del Torio), cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Mayo de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre.

CIRCULAR NÚM. 52

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteriano en el término municipal de Villamoratiel de las Matas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 4 de Junio de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Bersavé Alvarez Alvarez Rabanal, vecina de Caboalles de Abajo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 6 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Tascón Tascón, vecino de Pendilla, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 6 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Esperanza Fernández González, vecina de Pentido y Melchor Castañón Castañón, vecino de Rodiezmo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructoral de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 6 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Fernández Alvarez, vecino de Olleros de Alba; Pedro García García, Faustino Rodríguez Gutiérrez y Herminio Suárez Sierra, vecino de Llanos de Alba y Leopoldo Suárez Fernández, vecino de Olleros de Alba, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 6 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vicente Cienfuegos Lario, vecino de Fontún, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 6 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Fidenciano Ruiz García, vecino de La Ercina, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 6 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

Caja de Recluta de León núm. 56

Concentración e incorporación a filas de los individuos declarados útiles para servicios auxiliares pertenecientes a los reemplazos de 1937, 1938, 1939 y 1940

Dispuesto por Orden del Ministerio de Defensa Nacional de 11 del corriente (*Boletín Oficial* núm. 12) la incorporación a filas de los individuos declarados útiles para servicios auxiliares pertenecientes a los reemplazos de 1937, 1938, 1939 y 1940, he resuelto que la concentración de los citados individuos se verifique en esta Caja de Recluta en los días y a partir de las nueve de su mañana, que a continuación se indican y acompañados del correspondiente Comisionado:

Día 21 del corriente Julio: Todos los pertenecientes a los cuatro mencionados reemplazos, de los partidos judiciales de Astorga, La Bañeza, Sahagún y Valencia de Don Juan.

Día 22: Los pertenecientes a los partidos de Ponferrada, Riaño, La Vecilla y Villafranca del Bierzo.

Día 23: Los que corresponden a los dos restantes partidos judiciales León y Murias de Paredes.

León, 14 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Coronel Jefe, José Moreu.

Junta de Transportes de la plaza y provincia

En virtud del acuerdo de la Junta provincial de Transportes de esta provincia del día 2 del actual, se fijó el impuesto que deben satisfacer los propietarios de coches de turismo dedicados al servicio público:

- 1 Categoría hasta 10 H. P. y 4 plazas 5 pesetas mensuales.
- 2 Idem más de 10 H. P. 5 plazas 7,50 idem idem.
- 3 Idem más de 10 H. P. hasta 7 plazas 10 idem idem.

Por lo expuesto y hasta el día 20 del actual, pueden pasar los interesados a recoger las tarjetas en estas

Oficinas, Independencia, 14, o en las Delegaciones de cada partido judicial, sin la cual no podrán circular.

El incumplimiento de lo dispuesto, será sancionado severamente.

León, 12 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador Militar-Presidente,

Junta provincial de Fomento Pecuario

Precisando conocer las existencias de ganado de recría y reproducción (de acuerdo con la clasificación establecida en la Orden de 21 de Marzo último *Boletín Oficial del Estado* del 22), que deseen vender los ganaderos de esta provincia, en cumplimiento de órdenes del Servicio Nacional de Ganadería, esta Junta provincial de Fomento Pecuario, en sus oficinas Plaza de San Isidoro, número 4, 2.º, derecha, abre una sección titulada *bolsa de ofertas de ganado de recría o reproducción a la que los ganaderos dirigirán sus ofertas*, haciendo constar en ellas los extremos siguientes:

- 1 Número de cabezas que ofrecen.
- 2 Raza o subraza a que pertenecen, sexo, si están en estado de preñez, etc.
- 3 Edad de los animales en venta.
- 4 Precio medio por cabeza puesta sobre vagón.
- 5 Estación de embarque más próxima.
- 6 Término municipal en que pastan los ganados.

Asimismo esta Junta llevará un registro de dehesas que estén desprovistas de ganado o que su cupo sea insuficiente para consumir los pastos que normalmente producen y requerirá a sus propietarios para que las pueblen de ganado o las arrienden a otros ganaderos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Francisco del Río Alonso.

Administración municipal

Aguntamiento de Gordoncillo

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el apéndice al pa-

padrón de cédulas personales para el corriente año, se halla de manifiesto al público por espacio de diez días, durante los cuales, y en los cinco siguientes, se podrán formular reclamaciones por los interesados, ante esta Alcaldía, con las pruebas que funden las mismas.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten. —Gordocillo, 9 de Julio, de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Macario Paramio.

Ayuntamiento de Valdefresno

Designados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, los Vocales natos que, con los electos en su día, han de constituir las Comisiones parroquiales, al objeto de formar el repartimiento especial de utilidades para el corriente año, se hace saber que durante el plazo de siete días, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que durante el expresado plazo puedan examinarlas y formular las reclamaciones que contra la formación de aquéllas consideren justas.

Valdefresno, 9 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Zacarias Martínez.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Por el presente, se pone en conocimiento de los habitantes de este Municipio, que en la Secretaría del mismo, por los plazos y a los efectos que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

1.º El reparto general de utilidades, formado por la Junta general del mismo y las distintas Comisiones evaluatorias, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, por un plazo de quince días, durante el cual, y tres días después, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo formulen los interesados, significándose dichas reclamaciones han de fundarse siempre en hechos concretos, precisos y determinados, con la justificación de lo reclamado, sin cuyo requisito y fuera de plazo, no serán admitidas.

2.º Las cuentas de Depositaria y presupuesto de los ejercicios de 1929 al 1937, ambos inclusive, por un plazo de quince días, al objeto de que por los que lo estimen pertinente puedan formularse reparos u observaciones sobre las mismas.

3.º El apéndice al padrón de cédulas personales, aprobado por la Excm. Diputación provincial para el corriente ejercicio, por un plazo de diez días, durante los cuales, y en los cinco siguientes: se podrán formular reclamaciones por los interesados, ante esta Alcaldía.

Quintana y Congosto, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Basilio Vidal.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Alfredo Güemes Ramos, Juez de Primera Instancia accidental de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que para exacción de la cantidad de dos mil pesetas, señalada en el correspondiente expediente de incautación de bienes, seguido contra Celedonia Burón García, vecina de Quintana de Rueda, de este partido, se sacan a pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes que se reseñan a continuación, como de la pertenencia de dicha expedientada:

INMUEBLES

Radicantes en término de Quintana de Rueda

1.º Una casa a la Cartera, de reciente construcción, de pared de adobe, cubierta de teja, con su corral y pedazo de tierra lindante, de dos heminas de terreno, aproximadamente, y linda: Norte, Sur y Oeste, camino ancho y camino del prado, y al Este, Carlota Aláez. Valorada en 3.480 pesetas.

2.º Una tierra a Valdepozo, triguero, de seis celemines, y linda: N., la Cota; S., la Madriz; E., Hilario García, y O., camino de las Nueras. Valorada en 150 pesetas.

3.º Otra al mismo término, de cuatro celemines, centenal; linda: N., la madriz; S., camino de Sahagún; E., Angel Puente, y O., Pedro Burón. Valorada en 75 pesetas.

4.º Otra a la senda de Fuente

Barrio, de tres celemines, centenal; linda: N., Dalmacio García; S., Herminógenes García; E., la senda, y O., varias fincas. Valorada en 60 pesetas.

5.º Otra al Valdepozo, de cinco celemines, centenal; linda: N. y E., camino de Sahagún; O., Victoriano Andrés, y S., varias fincas. Valorada en 80 pesetas.

6.º Otra a Fuente Barrio, de siete celemines, centenal; linda: N., campo común; E., Feliciano Prado; S. y O., varias fincas. Valorada en 50 pesetas.

7.º Otra a Varga, de seis celemines, centenal; linda: N., camino del Prado; S., Pedro Burón y Crescencio de la Varga; E., Hipólito Puente, y O., se ignora. Valorada en 60 Pesetas.

8.º Otra al camino del Prado, de cuatro celemines, centenal; linda: N., Miguel Puente; S., camino del Prado; E., Gabino Sahelices, y O., se ignora. Valorada en 50 pesetas.

9.º Otra al Caño, de cuatro celemines; linda: N. y S., campo común; E., Pedro Burón, y O., Victorino Andrés. Valorada en 60 pesetas.

10. Otra al mismo término, de ocho celemines, centenal; linda: N., la Cota; S., campo común; E., Pedro Burón, y O., Enrique Alvarez. Valorada en 50 pesetas.

11. Otra a la Camperona, de cuatro celemines, centenal; linda: E., senda de la Camperona; S., varias fincas; E., Pedro Burón, y O., se ignora. Valorada en 25 pesetas.

12. Otra al Paramillo, la mitad; hace esta parte, ocho celemines, y linda: E., la Cota, y O., varias fincas, y por un lado su partija, ignorándose al otro lindante. Valorada en 60 pesetas.

13. Otra al camino ancho, de tres celemines, centenal; linda: N., Bedoya; S., camino ancho; E., Crescencio de la Varga, y O., Timoteo de la Varga. Valorada en 25 pesetas.

14. Otra a la senda de Fuente Barrio, de seis celemines; linda: N., Virgilio García; S., la senda de Fuente Barrio. Valorada en 60 pesetas.

15. Otra a Valdepozo, de dos celemines; linda: N., la Madriz; S., camino de Bustín Seco: Este, se ignora, y O., Timoteo de la Varga. Valorada en 20 pesetas.

16. Otra en Varga, de doce celemines, y linda: N., varias fincas; S., camino de Valdepolo; E., Victo-



rino Puente, y O., Arcadio Iglesias, Valorada en 150 pesetas.

17. Otra al Hontanón, de veintidós celemines; linda: N., Angel Puente; S., Demetrio Balbuena; E., reguera del Hontanón, y O., las arrendadas, Valorada en 500 pesetas.

18. Otra de ocho celemines; linda: N., Pedro Burón; S. y O., Vallejo, y E., herederos de Isidro Cano. Valorada en 100 pesetas.

19. Otra a los Cuetos, de ocho celemines; linda: N., camino de la Molinada; O., campo común; centenal. Valorada en 75 pesetas.

20. Otra a Zarzales, de ocho celemines; linda: O., Benigno Gago, ignorándose los demás linderos. Valorada en 75 pesetas.

21. Otra a las Cardosas, de seis celemines, centenal; linda: E., Juan García; O., Bedoya. Valorada en 100 pesetas.

22. Otra a las Linares Viejas, de dos celemines, trigal; linda: N., Hilario García; S., Pascasio García; E. Marcelino García, y O., Victorino Andrés. Valorada en 375 pesetas.

23. Otra al Valdepozo, de cuatro celemines, trigal; linda: N., Gregorio Puente; S., camino de Valdepozo, y O., Arsenio Puente. Valorada en 100 pesetas.

24. Otra al término de la Vega del Molino, de dos celemines, centenal; linda: N., Salustiano Valladares; S. el riego; O., Miguel Puente, y E., Próspero García. Valorada en 75 pesetas.

25. Otra al camino Viejo, de cuatro celemines, centenal; linda: N., Eulogio Fernández; S., el mismo; E., Eloy Ferreras y camino de Saelices. Valorada en 123 pesetas.

29. Otra en Varga Rey, de cuatro celemines, centenal; linda: N., se ignora; E., León Maraña; O., Casimiro Zayas. Valorada en 25 pesetas.

27. Otra al término de la Barca, de cuatro celemines; linda: E., camino de la Barca; S., campo común, ignorándose los demás aires. Valorada en 30 pesetas.

MUEBLES

- Un reloj de pared grande, en 50 pts.
- Una mesa de nogal grande, con dos cajones, en 25 »
- Cuatro sillas, dos sillones y un reclinatorio, en 13 »
- Una mesa pequeña de cocina, con un cajón, en 7 »
- Un escaño con muelle nuevo 20 »
- Un salero, con cinco depar-

- tamentos, en 5 »
- Una cama de madera, con somier, usada, en 10 »
- Una cama de hierro, con somier, usada, en 25 »
- Una ampliación fatográfica, con su marco, en 5 »
- Un espejo con su marco, regular, en 3 »
- Una hemina vieja, en 1 »
- Una mosquera, en 2 »
- Cuatro almohadillas, en 2 »
- Cuatro almohadas usadas 5 »
- Dos cobertores seminuevos. 10 »
- Seis fundas usadas, para almohadas, en 5 »
- Dos sábanas viejas, en 3 »
- Tres servilletas, en 1 »
- Una colcha, en 5 »
- Dos cobertores usados, en 6 »
- Dos mantas de lana seminuevas, en 8 »
- Un cobertor de Palencia, en 10 »
- Cuatro costales de lana viejos, en 2 »
- Cuatro retales de paño viejos, en 1 »
- Dos cestos y dos cestas, en 2 »
- Una plancha usada, en 2 »
- Un cubeto de cinco cántaros de cabida, en 5 »
- Un garrafón de medio cántaro, en 2 »
- Una guadaña usada, con su astil, en 3 »
- Una arqueta, en 2 »
- Una regadera usada, en 3 »
- Un palanganero, con su palanganera, usados, en 2 »
- Unas almadrerías en buen uso, en 28 »
- Veinte libras de lana vieja 28 »
- Tres platos de piedra y dos de porcelana, en 2 »
- Dos medias fuentes de piedra, en 1 »
- Seis pocillos nuevos y tres más inferiores, en 3 »
- Cuatro vasos para vino, y dos para el agua, en 3 »
- Una porcelana nueva, en 2 »
- Dos cazuelas de barro, dos de aluminio y una de porcelana, en 1 »
- Un banco de carpintero, ruin, en 2 »
- Doce cucharas, seis cubiertos, seis cucharillas y un cucharón, en 3 »
- Dos sillas usadas, en 4 »
- La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Pri-

mera Instancia, el día once de Agosto próximo, a las once, y se advierte que no existen títulos de propiedad; ni ha sido suplida su falta; que para tomar parte en la licitación, habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por cien, por lo menos, de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los gastos que se ocasionen con el otorgamiento de la escritura de venta, serán de cuenta del rematante.

Sahagún, a nueve de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Alfredo Güemes.—El Secretario judicial: Antami: Antonio Alvarez.
 Núm. 421.—184,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

CONCRUSO

La Compañía del Norte abre un nuevo concurso para piniar las obras metálicas situadas en las Secciones 11 (León), 12 (Ponferrada), 13 (Coruña) y 14 (Oviedo).

Estos trabajos se ejecutarán con arreglo a los pliegos de condiciones de la Compañía, que estarán de manifiesto en las oficinas de Via y Obras de León, Ponferrada, Coruña, Oviedo y Valladolid.

Las proposiciones se admiten hasta las doce horas del día 21 de Julio actual y la apertura de los pliegos se celebrará a las doce horas del día 22 del mismo mes de Julio, en las oficinas de la Jefatura de Via y Obras, Compañía del Norte, en Valladolid. El Ingeniero Jefe de Via y Obras, Carlos Menjón.

Núm. 424—17,25 ptas.



Parque de Intendencia de León

ANUNCIO

Necesitando este Parque adquirir patatas para sus necesidades. Se admiten ofertas sin limitación de cantidad, las que deberán ser presentadas en las oficinas del mismo.

León a 12 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Director. (ilegible).

Núm. 425.—7,50 ptas.

EXTRAVÍO

El día nueve, se extravió en el Mercado de León, una vaca, pelo rojo, de diez a doce años, un poco sillona.

Su dueño, Indalecio Martínez, Ramón y Cajal, número 19, León.

Núm. 423.—5,25 ptas.

